MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2021-2026
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

CONTRATO UOC N° 13/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESC. BÁSICA N° 8083 CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO PLURIANUAL AÑO LECTIVO 2023-2024" ID N° 422601.-

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, **Hernán Ysidro Rivas Román** con Cédula de Identidad **N° 813.564**, y quien refrenda la firma el Secretario General **Rubén Darío Bogado Álvarez** con Cedula de Identidad N° **1.282.264**, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma Unipersonal **NUTRIPAN** con **RUC 567339-9** de la **Sra. Gabriela Vallejos Ruiz** con **C.I.N° 567339**, domiciliada en calle, 10 de Agosto Casa Nro. 476 entre Gral Caballero y SGTO. Silva de la Ciudad de **San Lorenzo - Departamento Central, República del Paraguay**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESC. BÁSICA N° 8083 CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO PLURIANUAL AÑO LECTIVO 2023-2024"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones de las partes en cuanto a la provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en la **''ESC. BÁSICA N° 8083 CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO PLURIANUAL AÑO LECTIVO 2023-2024",** así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
f) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No aplica.*** -

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.

Prof. Rubén D. Bogado A.
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

Hernán I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **422601**.

Otras consideraciones presupuestarias: Sujeto a transferencias del Ministerio de Hacienda

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 01/2023**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 2021-2025/2023-299.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESC. BÁSICA N° 8083 CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO PLURIANUAL AÑO LECTIVO 2023-2024"

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-9997	PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LA ESC. BÁSICA N° 8083 CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO PLURIANUAL AÑO LECTIVO 2023-2024	Ración	Unidad	35.898	71.796	Nacional	8.900	638.984.400

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 638.984.400** (Guaraníes, Seiscientos treinta y ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL

Prof. Rubén D. Bogado A
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

Hernán I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Un contrato abierto con vigencia desde la Suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2.024.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los almuerzos/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

10. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR.

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: La persona definida por la Intendencia al momento de iniciarse la ejecución del contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.-

No Aplica.

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·
Prof. Rubén D. Bogado A
Secretario General
Dist. Tomás Romero P.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·
Hernan I. Rivas R.
Intendente Municipal
Dist. Tomas Romero P
Itapua - Py

16. <u>ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.</u>

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, República del Paraguay a los 29 días del mes de Mayo del año 2.023.-

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · SECRETARÍA GENERAL ·

Rubén Darío Bogado Álvarez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA ·

Hernán Ysidro Rivas Román
Intendente Municipal

Gabriela Vallejos Ruiz
Proveedor
NUTRIPAN

NUTRIPAN
de Gabriela Vallejos
Tel: 021 - 570 105 - S.L.